

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 457 -2017-A/MPSM**

Tarapoto, 17 de Julio del 2017.

**VISTO:** El Oficio N° 001-2017-ODVL-T, de fecha 26 de Junio del 2017, con Registro de Mesa de Partes N° 10075, por el que la Presidenta de la "ORGANIZACIÓN DISTRITAL VASO DE LECHE – TARAPOTO", solicita Reconocimiento oficial del Segundo Consejo Directivo e inscripción en el Registro Único de Organización Sociales – (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín,

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, asimismo, el Artículo 9º numeral 34, Artículo 73º, inciso d) y numeral 6.3 establecen canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, así como el Artículo 74º, dispone que las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y de control, en las materias de su competencia,

Que, la Ley N° 27470, en su Artículo 2º, numeral 2.2, dispone que, las municipalidades como responsables de la ejecución del programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, asimismo en el Artículo 10º, Responsabilidades, señala que queda terminantemente prohibida la politización del Programa Vaso de Leche bajo cualquier modalidad, siendo de responsabilidad del cumplimiento de esta norma el responsable del Pliego respectivo y solidariamente los miembros de la organización,

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 25307, Ley de Organizaciones Sociales de Base, establece que, las Organizaciones Sociales de Base que soliciten su registro para efectos de su reconocimiento, deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, debiendo su periodo de mandato, según el Artículo 26º tener una duración de dos (02) años, no pudiendo ser reelegibles.

Que, la "ORGANIZACIÓN DISTRITAL VASO DE LECHE – TARAPOTO", perteneciente a la jurisdicción de Tarapoto, se crea por iniciativa de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base (OSB) de Primer Nivel con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de los beneficiarios y sus familiares así como desarrollar actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, estableciendo coordinaciones con la Municipalidad Provincial de San Martín apoyando en la gestión y fiscalización.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificada **in situ** la existencia de la Organización Social de Base de Segundo Nivel denominado "**ORGANIZACIÓN DISTRITAL VASO DE LECHE – TARAPOTO**", se llega a la conclusión que cumple con los requisitos establecidos en las Leyes mencionadas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- REGISTRAR** en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín, a la Organización denominado "**ORGANIZACIÓN DISTRITAL VASO DE LECHE – TARAPOTO**", Segundo Nivel, perteneciente a la jurisdicción de Tarapoto.

**Artículo 2º.- RECONOCER** a partir de la fecha y por un periodo de 02 (Dos) años, al Segundo Consejo Directivo, conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CARMELA SANCHEZ PEREZ	44886104
VICEPRESIDENTE	BETZABETH AMASIFUEN AYACHI	01135526
SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVO	REYNA ISABEL PINEDO AREVALO	00931963
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	KATTY MILAGROS AREVALO TENAZOA	40282185
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MARISOL DEL AGUILA SANCHEZ	43057736
SECRETARÍA DE ORDEN INTERNO	ROSMERY DIAZ UPIACHIHUA	45927450
SECRETARÍA DE SALUD	MARLITH RUIZ GARCIA DE PAZ	25789114
VOCAL	MAREOLINA VALLES BARRERA	00908634
VOCAL	NORMITH PAIMA AMASIFEN	01159541

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Inscripción con Carácter Ejecutable.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución tiene vigencia por dos (02) años, a partir de la fecha de su suscripción.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

WGJ/A-MPSM  
CVP/GDS/MPSM  
RES/SGPSNI/MPSM  
C.c.  
GDS  
SGPSNI  
PVL  
Interesado  
Archivo

